

adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil novecientos ocho, de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, la Municipalidad de Concón adjudicó a don **WALDO HECTOR SÁNCHEZ ROMÁN**, la licitación pública denominada "MEJORAMIENTO PAVIMENTO CIRCUITO LOS ROMEROS, COMUNA DE CONCÓN". Luego, con fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil noventa y cuatro, de fecha seis de noviembre del dos mil veinte.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto Alcaldicio número dos mil quinientos noventa y uno, de fecha treinta de septiembre del año dos mil veintidós, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que se ratifica el otorgamiento de un aumento de plazo consistente en **trescientos cuarenta y cuatro días corridos**, para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO PAVIMENTO CIRCUITO LOS ROMEROS, COMUNA DE CONCÓN", desde el 28 de octubre del año dos mil veintiuno. Así mismo se deja constancia en este acto que estos plazos pueden ser prorrogados hasta la oportunidad que copulativamente se cumplan las circunstancias y situaciones que se señalan a continuación: a) Que SERVIU Valparaíso resuelva respecto de la "Parcialización" del proyecto presentado por el proyectista; b) Que el Gobierno Regional de Valparaíso resuelva aprobar la modificación del proyecto que debe presentar el Municipio respecto de la "parcialización" aprobada por el SERVIU. Además, se deja constancia expresa que la nueva fecha de terminación del contrato corresponde al día ocho de octubre de dos mil veintidós. Por otro lado, se debe garantizar la obra por todo el período de ampliación de plazo más la extensión adicional que contempla el contrato original.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


[Signature]
SECRETARIO MUNICIPAL


[Signature]
ALCALDE

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Secretaría Municipal.
 2. Dirección de Control.
 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 4. Contabilidad.
 5. Administración Municipal.
 6. Asesora Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		12 JUN 2023

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
19 ABR 2023
RECIBIDO HORA: